

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SANIDAD—CIRCULAR

HIGIENE DE LAS PELUQUERIAS

La Comisión permanente de la Junta de Sanidad, á propuesta del Inspector provincial de Sanidad, acordó aprobar y recomendar con el mayor interés que se pongan en práctica en las peluquerías de Zamora y su provincia los siguientes consejos de carácter higiénico.

Primero. En las barberías deben usarse los peines de metal para someterlos á la acción del fuego (lámpara de alcohol) cada vez que hayan de usarse. Si se emplean de otras substancias serán sumergidos en alcohol después de usarse y antes de volver á hacer uso de ellos.

Segundo. Los cepillos serán igualmente sumergidos, después de usarse, en una solución antiséptica (formol al 5 por 1000 ó sublimado al 1 por 1000) y luego en alcohol para usarlos.

Tercero. Las navajas, tijeras, etc., serán introducidas en su parte metálica en una solución alcohólica de jabón de potasa hasta el momento de usarlas. Las brochas en una solución antiséptica é inmediatamente antes de usarlas en agua para privarlas del líquido antiséptico que las impregnaba.

Cuarto. No debe en modo alguno usarse en común para todos los clientes la piedra de alumbre, que será sustituida por pastillas individuales de igual composición. También la brocha de los polvos será sustituida por un aparato de insuflación, y la hoja de papel que se coloca para apoyar la cabeza en el sillón, debe ser renovada siempre que un nuevo cliente lo ocupa.

Quinto. Debe prohibirse la limpieza del jabón de las navajas sobre recipientes de cauchut, á menos que éstos se recubran por una hoja de papel ó un paño limpio para cada parroquiano.

Sexto. Cuando se practique fricciones y siempre antes de proceder á afeitar ó cortar á uno el pelo, el barbero se lavará sus manos con agua y jabón.

Séptimo. Los paños estarán perfectamente limpios, y para cada parroquiano habrán de ser renovados.

Octavo. El cabello cortado será inmediatamente recogido al terminar la operación y siempre en el local habrá la más escrupulosa limpieza, debiendo haber al lado de las sillas y en sitios oportunos escupideras que contengan una solución antiséptica (ácido fénico al 5 por 100 ó sulfato de cobre en la misma proporción.)

Lo que hago insertar en este BOLETIN OFICIAL para que se cumpla en bien de la salud pública, debiéndose por los Alcaldes entregar una copia de esta circular á cada una de las barberías de la población.

Zamora 22 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 16 del mes próximo pasado, para el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro, esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar segunda subasta el día 17 del actual, á las once horas, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desiertas por falta de licitadores las segundas subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 de Diciembre próximo pasado y 16 de Enero último, para el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 17 de Febrero actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 40 céntimos el hilogramo, condiciones y formalidades fijadas en el respectivo expediente de subasta, que se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desiertas por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 de Diciembre próximo pasado y 16 de Enero último, para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 18 del actual, á las doce horas, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez—El Secretario, Felipe Olmedo.

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de Diciembre próximo pasado y 16 de Enero último, para el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Benavente, esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 18 del actual, á las diez horas, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado

BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 4 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de Diciembre próximo pasado y 16 de Enero último, para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, esta Comisión provincial, en sesión de 3 del corriente mes, acordó celebrar tercera subasta el día 18 del actual, á las once de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Administración Principal de Correos de Zamora.

Anuncio.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de León y Benavente, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de León, Benavente y Zamora, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 del actual á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor Jefe de la Sección 3.ª en la Dirección general de Correos el día 26 del mismo á las once horas.

Zamora 3 de Febrero de 1914.—El Administrador principal, Alejandro González. R—394

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

Negociado de Apremios.—Presupuesto de 1914.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, á los individuos deudores que se expresan, procédase por el Arriendo de las contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres de los deudores.	Vecindad.	Presupuesto.	Débitos.
		1913	— Pesetas.
Blas Jurado de Dios	Argujillo	1913	21'65
Alberto Muñoz Fernández	Calabor	>	198'85
José Prieta	Cubillos	>	8'39
Pascual López Vaquero	Gema	>	1'98
José López Vaquero	Idem	>	1'98
Claudia Vaquero Avedillo	Idem	>	8'19
Eugenio Vaquero Avedillo	Idem	>	8'19
Macario Vaquero Avedillo	Idem	>	8'44
Anselmo Mela	Moraleja	>	81
Sagraria Martín	Pajares	>	6'15

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 31 de Enero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

R—359

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Fiscal de Gallegos del Río.

En el partido de Bermillo de Sayago.

Fiscal de Bermillo de Sayago.

Fiscal de Fornillos de Fermoselle.

Fiscal de Villamor de Cadozos.

En el partido de Fuentesauco.

Juez suplente de Peleas de arriba.

Juez suplente de Santa Clara de Avedillo.

Fiscal de Santa Clara de Avedillo.

Juez suplente de Fuentelapeña.

En el partido de Villalpando.

Fiscal de Villarrín.

En el partido de Zamora.

Fiscal de Entrala.

Fiscal de Monfarracinos.

Juez de Monfarracinos.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial; entendiéndose que aquellas que no se hallen debida reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se les dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de Enero de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.
R—315

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Bermillo de Sayago.

Juez suplente de Badilla, D. Angel Ballesteros.

En el partido de Fuentesauco.

Juez de Fuentelapeña, D. Graciano Viejo Carmona.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez y Juez suplente de Asturianos, D. Adolfo Pérez Salvador y D. Antonio Lorenzo Lorenzo, respectivamente

En el partido de Benavente.

Juez de Pobladura del Valle, D. Querubín Alvarez Ruiz.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Enero de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

Ayuntamientos.

VALDESCORRIEL

Ignorándose el actual paradero del mozo Abundio Andrés Fernández, hijo de Nicolás y Micaela, que nació en esta población el día 30 de Marzo de 1893, así como el de sus padres ó representantes legales, el cual se halla comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca ó se le represente en los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial los domingos 8 y 15 de Febrero y primero de Marzo próximo respectivamente, apercibido que de no verificarlo ó justificar debidamente haberlo hecho en algún otro Ayuntamiento antes del 15 de indicado Marzo, se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo y le pararán los consiguientes perjuicios.

Valdescorriel 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Andrés Fernández.
R—340

FERMOSELLE

Ignorándose el actual paradero de los mozos de este reemplazo que se expresarán á continuación, se citan por medio del presente para que comparezcan al Salón Consistorial los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros, que tendrá lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, á las horas de las siete y nueve de la mañana, respectivamente; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Alejandro Vicente Peña, hijo de Angel y de Emilia.

José Marcos Sánchez, de Alejandro y Teresa.

Manuel González Flores, de José y Manuela.

Antonio Sánchez Castaño, de Antonio y María Luisa.

Justo Flores Gómez, de Fernando y Teresa.
Trinidad Luciano Regidor Pilo, de Julián y María de la Esperanza.

Emilio Diez Labrador, de Manuel é Irene.

José Jesús Pinto Garnisa, de Lorenzo y Orosia.

Cándido Garrido Castro, de Manuel y Adelaida.

Juan Flores Cisneros, de José y María.

Raimundo Garrido González, de Francisco y Avelina.

Angel Garrido, de padre desconocido y de Teresa.

Angel Santos Lozano, de Miguel y Florentina.

José María Fernández Piriz, de José y Librada.

Manuel Abelardo Rodríguez Labrador, de Claudio y Angela.

Fermoselle 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel S. Seisdedos.
R—363

VALDEMERILLA

Don Basilio Crespo San Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemerilla.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 2.º del artículo 34 de la ley el mozo Jerónimo Domínguez Burgo, hijo de Gregorio y Teodora, de ignorado paradero, se cita á éste, á su madre ó familia de indicado mozo para que en el día de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 de Enero corriente y tercer domingo de Febrero que tendrá lugar el sorteo ó sea el 15, y la declaración de soldados el primer domingo del venidero mes de Marzo ante este Ayuntamiento y en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana de dichos días; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdemerilla 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Basilio Crespo.
R—233

MALVA

Terminados por la Junta municipal los repartimientos de consumos y el extraordinario de paja y leña de este pueblo para el corriente año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Malva 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Cipriano Bragado.
R—278

CASTRONUEVO

Terminado por la Junta municipal del concepto el repartimiento extraordinario de paja y leña para este distrito y año actual de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar durante los mismos días las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido que sea el plazo indicado no será atendida ninguna reclamación.

Castronuevo 23 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jacinto Morillo.
R—282

PIÑERO

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento vecinal de consumos formado para este distrito y año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del

presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en indicado plazo las reclamaciones que á su derecho hubiere de convenirles; pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Piñero 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Nazario Rodríguez. R—217

SITRAMA DE TERA

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos, así como también el de la rastrojera y barbechera para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sitrama de Tera 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Cándido Furones. R—259

ALMEIDA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se expresan, y no pudiéndose practicar las citaciones prevenidas en los artículos 45, 65 y 95 de dicha Ley por ignorarse su paradero, lo mismo que de sus padres, se les cita por la presente á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días y horas que se indican y á los actos siguientes:

El día 25 de Enero y hora de las diez al acto de la rectificación del alistamiento.

El día 15 de Febrero y hora de las siete, al acto del sorteo.

El día 1.º de Marzo y hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados. En la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Santiago Herrero Macías, hijo de Bernardo y Rosa.

Pedro Luciego Garrote, hijo de Francisco y María.

Miguel Mato Raposo, hijo de Felipe y Estefanía.
Matías Enrique Herrero Mayor, hijo de Enrique é Irene.

Almeida 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agustín Hernández. R—266

MAYALDE

Hallándose confeccionado el repartimiento de consumos por la Junta municipal y Ayuntamiento, se anuncia al público en el periódico oficial por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en dicho plazo las reclamaciones que les convengan; pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Mayalde 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—309

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos Vicente Gago Fernández, hijo de Santiago y de Lorenza, Prudencio Ramos Ramos, hijo de Santos y de María y Agustín San Pedro González, hijo de Rafael y de Tomasa, é ignorándose el actual paradero de dichos mozos y residencia de sus padres, se cita á los primeros para que comparezcan en la Sala Consistorial de este distrito, para asistir á los

actos que se dirán, en los días y horas que se harán constar.

Rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 del actual á las diez de la mañana.

Cierre definitivo del alistamiento rectificado, que se efectuará el 8 de Febrero próximo á la indicada hora.

Sorteo, que dará principio á las siete de la mañana del 15 de dicho mes de Febrero, y

Clasificación de mozos, que comenzará á las ocho de la mañana del día 1.º de Marzo próximo.

Se advierte á los interesados que de no comparecer á este último acto, ó acreditar en forma haberlo verificado ante otro Ayuntamiento ó Consulado, se les instruirá expediente de prófugo.

Rosinos de la Requejada 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Isidro Ferrero. R—147

POZOANTIGUO

Formalizado el repartimiento de consumos de este distrito para el año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no habrá lugar.

Pozoantiguo 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ventura Chillón. R—214

VILLAVENDIMIO

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos para el año actual de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villavendimio 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Germán Gallego. R—216

ZAMORA

Arbitrios sobre Inquilinato, Bebidas espirituosas y espumosas, Alcoholes, Velocípedos, Carros de transporte y carruajes fúnebres, Anuncios y Sepulturas de los años de 1912 y 1913.

En la relación de valores no realizados por los diferentes arbitrios, correspondientes á los años 1912 y 1913, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en las precedentes relaciones dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 17 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía en Zamora á 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Miguel Moyano.—El Secretario, Mariano Prieto.»

Y para que tenga cumplimiento lo acordado lo hago saber por el presente.

Zamora 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—370

MORERUELA DE TABARA

Terminado por los representantes del gremio del concierto voluntario del impuesto de consumos del distrito el proyecto al repartimiento del concepto para el corriente año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho período; pues expirado que sea no serán admitidas.

Moreruela de Tábara 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Celestino González. R—241

SAN AGUSTIN

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del impuesto de consumos de este término para el año actual, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones por escrito que crean por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Agustín 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ciriaco Hernández. R—452

PUEBLA DE SANABRIA

Don Ricardo José Escudero Arias, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Emilio Pérez Almaráz, hijo de Félix Pérez Caceto y de Jacinta Almaráz, naturales del Maderal, cuyo paradero se ignora, se cita al citado mozo para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del corriente y al del sorteo que se celebrará el día 15, tercer domingo del mes de Febrero y á la declaración de soldados que se verificará el primer domingo de Marzo, día 1.º de dicho mes, ante el Ayuntamiento y en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana de dichos días; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puebla de Sanabria 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero. R—230

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Ignorándose la vecindad y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual de 1914, en cumplimiento de lo determinado por el número 5.º del artículo 34 de la novísima ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que en los 8 y 15 de los próximos meses de Febrero y 1.º de Marzo siguiente, concurren á esta Casa Consistorial con objeto de presenciar é intervenir las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación, tienen la obligación de concurrir ó hacerse representar por persona hábil; pues de no verificarlo se procederá á instruirles expediente de prófugo, y que los acuerdos que el Ayuntamiento dicte acerca de cualquier particular, son reclamados en primer término para

ante la Excm. Comisión mixta dentro del plazo de los tres días siguientes.

Molezuélas de la Carballeda 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Martínez. R—262

Nombres de los mozos.

Jesús Manuel Morán Cifuentes, hijo de Francisco y María, número 1 del alistamiento.

Segundo Aparicio Ballesteros, hijo de Domingo y María, número 2.

Julio Lobo Lozano, hijo de Antonio y Antonia, número 3.

Manuel Lozano Lozano, hijo de Ramón y Catalina, número 4.

Pedro Miguélez Aparicio, hijo de Antonio y Margarita, número 5.

José Osorio Paramio, hijo de Benito y Petra, número 7.

Andrés de la Fuente Lozano, hijo de Nicolás y Margarita, número 8.

PELEAGONZALO

Don Angel Chillón Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peleagonzalo,

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal en el corriente año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado libremente por las personas que deseen hacerlo y en su vista puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Peleagonzalo 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Angel Chillón. R—286

QUINTANILLA DEL OLMO

Por haberse ausentado el facultativo que desempeñaba la titular de los Ayuntamientos de Prado y Quintanilla del Olmo, que entre los dos forman ó constituyen un partido, se ha acordado por dichas entidades anunciar la vacante de dicha titular, con el sueldo de 750 pesetas anuales, por la asistencia de ocho ó diez familias pobres, transeúntes y asistencia y curas de heridos que sean producidas por reos insolventes, así como el reconocimiento de quintos, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos de los referidos Ayuntamientos.

Los aspirantes á dicha plaza han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de uno de los dos Ayuntamientos dentro del plazo de treinta días, acompañando á las mismas testimonio de sus títulos y hojas de estudios.

El solicitante que sea agraciado con la titular habrá de prestar la asistencia facultativa también á los vecinos pudientes de dichos Ayuntamientos, y estos satisfarán por razón de igualas la cantidad de 1.750 pesetas entre todos ellos, que constituirán un número de 135 á 140.

También el agraciado ha de fijar su residencia en uno de los dos Ayuntamientos, respondiendo estos de las cantidades incobrables que tuviera por las igualas; la distancia de repetidos pueblos es la de dos kilómetros y camino llano en buen estado.

Quintanilla del Olmo 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Castaño.—El Alcalde de Prado, Francisco Palmero. R—381

CAMARZANA DE TERA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este término correspondiente al reemplazo del actual año el mozo Ilidio Cubero Rodríguez, hijo de Maximino y Bernardina, unos y otro en ignorado paradero, se cita á dichos interesados para que concurren en estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo de los mozos y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos; en la inteligencia que de no comparecer se les seguirán los correspondientes perjuicios.

Camarzana de Tera 18 de Enero de 1914.—El Alcalde en funciones, Francisco García. R—346

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Antonio Casas y Criado, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Rodríguez Sandín, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión provisional en la causa que por el delito de lesiones se le sigue en el Juzgado de Alcañices y en virtud de su incomparecencia al juicio oral y haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Basilio Rodríguez, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Zamora á veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Casas.—Por su mandado, El Secretario, Esteban Paradinas.

Señas y demás circunstancias.

Hijo de Cayetano y Francisca, natural y vecino de Santa María de Valverde, partido de Alcañices, soltero, labrador, de diez y siete años de edad, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, rostro moreno, viste pantalón de pana y blusa á rayas. R—337

Juzgados de primera instancia.

MEDINA DEL CAMPO

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre muerte de un hombre desconocido, de unos treinta y tantos años, moreno, que vestía chaqueta de panilla negra lisa, chaleco de paño á listas menudas oscuras, pantalón de pana á cordoncillo color aceituna remendado, faja negra, cinto de correa, alpargatas color naranja, boina azul, camisa color rosa pálida y pechera con rayas verdes y rosa y calzoncillos de lienzo blanco, usaba reloj de níquel y se le encontró en los bolsos únicamente una navaja pequeña mango con tenedor y un pañuelo de color á cuadros con rayas negras y azules, el cual fué arrollado por el tren correo número uno de la línea de Salamanca, en el kilómetro dos, á ciento sesenta metros de la casilla

del paso á nivel de la Ronda de San Lázaro de esta villa, en la madrugada del día cuatro de Septiembre último; he acordado citar á cuantas personas puedan suministrar antecedentes para la identificación de dicho individuo, así como á los parientes más próximos del mismo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración y ofrecer el procedimiento á quien corresponda con instrucción de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo á veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—Félix Gazo.—El Secretario, Casimiro Rodríguez. R—296

BERMILLO DE SAGAGO

Don Heliodoro Ramos Pardal, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia de este y del municipal en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán de la propiedad de Vicente Hernández, vecino de Villamor de Cadozos, las cuales fueron hurtadas en la noche del diez y ocho al diez y nueve del corriente de una cuadra contigua á su casa en dicho pueblo de Villamor de Cadozos, partido de Bermillo de Sagago, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una burra criando un macho mular, éste de ocho meses y la burra cerrada de unos veinte años de edad y de alzada un metro veinticinco centímetros, pelo cardoso y lleva en la nalga derecha la marca de la Compañía de seguros de ganados el Fénix Agrícola, cuya marca es Q. número 4.

Bermillo de Sagago veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.—Heliodoro Ramos.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—331

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pérdida

de una perra blanca y negra, de pelo largo, rabo cortado, orejas largas, que entiendo por el nombre de FLAI, en la dehesa de Fesmil el día 28 de Enero de 1914. Se gratificará á quien la entregue en dicha dehesa, término municipal de Cabañas de Sayago, ó en Zamora á D. Tomás Alonso, Riego, número 17.

«La Zamorana»

COMPAÑÍA ANÓNIMA

Con sujeción á los preceptos del artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas para Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el día 22 de Febrero corriente, á las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de la Reina, números 16 y 18.

El balance y cuentas de la Compañía se encuentran en sus oficinas, á disposición de los señores Accionistas, desde el día 13 del corriente, según ordena el artículo 41 de los Estatutos.

Zamora 6 de Febrero de 1914.—P. A. de la J. D., El Secretario, Antonino García.